

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION DE PRENSA COMUNITARIA

Nit: 900381836 9 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0037896

Fecha de Inscripción: 13 de septiembre de 2010

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 1 de septiembre de 2025

Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 66 #74-17

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: asoprensacom@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3177418784

Teléfono comercial 2: 3059129749

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Carrera 2 16 A 38

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: asoprensacom@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3059129749

Teléfono para notificación 2: 3177418784

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 20 de agosto de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2010, con el No. 00179177 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE PRENSA COMUNITARIA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de agosto de 2060.

OBJETO SOCIAL

La asociación de prensa comunitaria tiene por objeto servir como centro de encuentro de los periodistas comunitarios brindando oportunidades de servicio y productos, que con criterio ético de cuidado y calidad, permitan vivir y realizar las necesidades humanas fundamentales de aquellos periodistas comunitarios profesionales y aficionados que los utilicen y reciban. Esas necesidades son: subsistencia, protección, participación, ocio, recreación, identidad y libertad al respecto, prestará especial atención a: * capacitar a sus miembros mediante cursos, o seminarios a nivel nacional o internacional, para lo cual podrá suscribir convenios con centros de educación superior * contribuir avance, tecnificación y fomento del periodismo comunitario nacional y, en particular de bogotá. * apoyar y propiciar la formación de centros culturales y sociales de recreación y esparcimiento, en beneficio de sus socios y la comunidad. * crear, cuando las circunstancias lo permitan, asociaciones de consumo y/o de vivienda en beneficio de sus asociados. * velar por el mantenimiento de la solidaridad y espíritu

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31**

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de apoyo entre todos sus socios. * defender a los periodistas comunitarios y a los medios comunitarios en el ejercicio legal y ético de la profesión, en el derecho de acceso a las fuentes y en el cumplimiento de su labor de información, orientación y opinión. * promover en los periodistas comunitarios en formación y en actividad los valores éticos de la actividad, así como los principios democráticos, participativos e incluyentes que inspiran a nuestra sociedad. * promover el reconocimiento social del periodista mediante condecoraciones, premios y otros estímulos individuales y colectivos. * promover en los periodistas comunitarios en formación y en actividad los valores éticos de la actividad, así como los principios democráticos, participativos e incluyentes que inspiran a nuestra sociedad. * promover el reconocimiento social del periodista mediante condecoraciones, premios y otros estímulos individuales y colectivos. * favorecer la calidad del trabajo periodístico comunitario, estimulando la excelencia profesional y el reconocimiento de sus afiliados. * representar a sus afiliados en las mesas de comunicaciones a nivel local, distrital, nacional e internacional y ante otras instancias de participación. * brindar y contribuir a que se brinde atención a personalidades y jubilados del sector de periodismo comunitario. * promover la superación cultural, profesional y técnica de sus afiliados. * alentar y respaldar la asimilación de los adelantos tecnológicos en la prensa y los avances en la ciencia de la comunicación social en general, y en el periodismo en particular. * mantener relaciones de colaboración con otras organizaciones sociales, políticas e instituciones gubernamentales del país y del extranjero. * atender y promover, en la medida de sus posibilidades, las necesidades sociales, culturales y recreativas y las condiciones de vida y de trabajo de sus afiliados. * favorecer las relaciones de solidaridad y cooperación entre los periodistas comunitarios colombianos y sus colegas del resto del mundo, al tiempo que propicia vínculos con las organizaciones periodísticas internacionales y con sus homólogas de otros países. Todo lo anterior soportado en la identificación, implementación y seguimiento permanente de mejores formas de ser, de hacer y de tener que faciliten la libre expresión de los asociados de la asociación de prensa comunitaria y satisfagan siempre sus necesidades humanas fundamentales. Parágrafo 1: para el adecuado y completo desarrollo de su objeto social, la asociación de prensa comunitaria podrá dentro del marco de la constitución nacional, la ley, los estatutos presentes y la ética realizar entre otras las siguientes actividades: 1. Hacer uso de todos los mecanismos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación ciudadana y comunitaria de control social de la gestión pública. 2. Contraer obligaciones 3. Ejercer derechos e iniciar acciones 4. Condonar obligaciones, transigir, conciliar, desistir y en general utilizar medios autorizados para la resolución anticipada de conflictos. 5. Dar o recibir dinero en mutuo; administrar recursos, adquirir, enajenar, gravar, limitar, administrar o arrendar cualquier clase de bien mueble o inmueble y disponer de ellos; importar y exportar; capacitar y en general, celebrar contratos de mandato, concesión, prestación de servicios, consultaría, asesoría, edición, y los demás nominados o innominados de naturaleza civil, administrativa, comercial, financiera, laboral, o de cualquier otra índole, así como realizar otros actos, operaciones y actividades que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto, para la adecuada administración de la asociación de prensa comunitaria y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente a fin de lograr su proyección en el panorama nacional e internacional. 6. Participar en la creación o constitución de otras entidades o empresas de cualquier naturaleza jurídica, exceptuando las sociedades del tipo de las colectivas, o tomar parte en las ya existentes; cuando se trate de entidades de cobertura mas amplia o cuando su objeto sea complementario al de la asociación de prensa comunitaria o necesario, útil o conveniente a esta para apoyar, facilitar, ampliar, o complementar el desarrollo de sus actividades. 7. La asociación de prensa comunitaria no puede actuar como fiadora, avalista, ni garante a ningún título de obligaciones de sus miembros fundadores, ni dé terceros.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La asociación tendrá un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al Presidente de la asociación de prensa comunitaria en sus funciones en los casos que las circunstancias obliguen por fuerza mayor o ante la ausencia total de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: son funciones del presidente: 1. Ser el representante legal y social de la asociación de prensa comunitaria. 2. Convocar a la junta directiva a sesiones, previa citación personal a cada uno de sus miembros. 3. Presidir las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reuniones de junta directiva, en su doble condición de presidente y miembro de la misma, declararlas abiertas con el quórum estatutario y dirigir los debates. 4. Constituir y otorgar poder con el fin de que, judicial o extrajudicialmente, la asociación de prensa comunitaria pueda ser representada mediante apoderado cuando las circunstancias lo requieran. 5. Ejercer en general, todos los actos y funciones propias de su cargo como representante legal de la asociación de prensa comunitaria.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 74 del 20 de diciembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2022 con el No. 00359866 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Rosa Pilar Dulcey Ordoñez	C.C. No. 39547094

Por Acta No. 6 del 5 de marzo de 2013, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2014 con el No. 00243905 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Rosa Pilar Dulcey Ordoñez	C.C. No. 39547094

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 75 del 10 de enero de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2023 con el No. 00360432 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Rosa Pilar Dulcey Ordoñez	C.C. No. 39547094
Miembro Junta Directiva	Pedro Julio Cardozo Sanabria	C.C. No. 79318704
Miembro Junta Directiva	Carlos Humberto Arango Castrillon	C.C. No. 79292786

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	9499
Actividad secundaria Código CIIU:	7310
Otras actividades Código CIIU:	9412

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.200.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de diciembre de 2025 Hora: 09:58:31

Recibo No. AB25821741

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258217412E663

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO